



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153-2025-GAF-MPI

Ilo, 20 de mayo del 2025

VISTOS:

INFORME N° 129-2025-ODPECTF-GM-MPI; PROVEIDO N° 9700-2025-GM-MPI; MEMORANDUM N° 0158-2025-A-MPI; INFORME N° 182-2025-ODPECTF-GM-MPI; PROVEIDO N° 1228-2025-GM-MPI; MEMORANDUM N° 0189-2025-A-MPI; PROVEIDO N° 2165-2025-GAF-MPI; INFORME N° 059-2025-SGC-LCC-MPI; INFORME N° 170-2025-SGC-GAF-MPI;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 27444 -Ley del procedimiento administrativo general, prescribe que el Reembolso de gastos administrativos sólo procede el reembolso de gastos administrativos cuando una ley expresamente lo autoriza. Son gastos administrativos aquellos ocasionados por actuaciones específicas solicitados por el administrado dentro del procedimiento, se solicita una vez iniciado el procedimiento administrativo y es de cargo del administrado que haya solicitado la actuación o de todos los administrados, si el asunto fuera de interés común; teniendo derecho a constatar y, en su caso, a observar, el sustento de los gastos a reembolsar.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 17.3 del artículo 17 del Decreto Legislativo N° 1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establecen que la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o del funcionario a quien se delegue esta facultad de manera expresa en las entidades bajo el ámbito del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, el Decreto Supremo N° 007-2013-EF establece disposiciones que regulan el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional, fija la escala de viáticos para viajes al interior del país que realicen los funcionarios y servidores públicos, así como otras disposiciones referidas al cálculo del monto en relación con el tiempo de duración de la comisión de servicios y de rendición de cuentas. Así mismo el artículo 2 señala que, para el otorgamiento de viáticos, se considera como un día a las comisiones cuya duración sea mayor a 4 horas y menor o igual a 24 horas. En caso sea menor a dicho período, el monto del viático será otorgado de manera proporcional a las horas de la comisión, los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios.

Que de conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones ROF aprobado con Decreto de Alcaldía N° 09-2019-MPI establece en el artículo 53 que la Gerencia de Administración Financiera, es el órgano de apoyo, responsable de brindar el apoyo logístico y administrativo a la Municipalidad, administrando los recursos óptimamente en concordancia con los sistemas administrativos de contabilidad, tesorería, abastecimiento y Gestión de Recursos Humanos que contribuya a incrementar la eficiencia y eficacia de la Gestión Municipal.

Que mediante Oficio N° 410-2024-2025-VRCC/CR, El congresista de la República Víctor Raúl Cutipa Ccama, invita a reunión de urgencia con el Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento -Proyecto de Saneamiento Integral, en la Ciudad de Lima, para el día 08 de abril a las 11:00 am del presente año.

Que con Informe N° 0129-2025-ODPECTF-GM-MPI, La Oficina de Proyectos Especiales y Cooperación Técnica Financiera, se solicitó a la Gerencia Municipal, la Autorización y Asignación de viáticos -Comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, para el Servidor **ING. FABIO SALAS VALDEZ**, quien participo de la reunión con Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento -Proyecto de Saneamiento Integral, gestionado por el Intermedio del Congresista Víctor R. Cutipa Ccama, sobre el financiamiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua Potable Urbano en el sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo, de la provincia de Ilo, del Departamento de Moquegua", a fin de que participe de la reunión en mención.

Que con PROVEIDO N° 1228-2025-GM-MPI, La Gerencia Municipal, se solicitó a través de secretaria general al despacho de Alcaldía, la Autorización y Asignación de viáticos -Comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, para el Servidor **ING. FABIO SALAS VALDEZ**, quien participo de la reunión el día 08 de abril del presente, con Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento -Proyecto de Saneamiento Integral, gestionado por el Intermedio del Congresista Víctor R. Cutipa Ccama, sobre el financiamiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua Potable Urbano en el sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo, de la provincia de Ilo, del Departamento de Moquegua".

Que, mediante Memorandum N° 158-2025-A-MPI Alcaldía, autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Lima y el otorgamiento de viáticos para el día 08 de abril del presente año, para el Servidor **ING. FABIO SALAS VALDEZ**, a fin de que participe a la reunión con **Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento -Proyecto de Saneamiento Integral**, sobre el financiamiento para la ejecución del **PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**.

Que con Informe N° 0182-2025-ODPECTF-GM-MPI, La Oficina de Proyectos Especiales y Cooperación Técnica Financiera, se solicitó a la Gerencia Municipal, la Autorización y Reembolso de viáticos -Comisión de Servicios en la Ciudad de Lima, para el Servidor **ING. FABIO SALAS VALDEZ**, quien participo de la reunión con Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento -Proyecto de Saneamiento Integral, gestionado por el Intermedio del Congresista Víctor R. Cutipa Ccama, sobre el financiamiento para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio del Agua Potable Urbano en el sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo, de la provincia de Ilo, del Departamento de Moquegua", a fin de que participe de la reunión en mención.

Que, mediante Proveido N° 1228-2025-GM-MPI, La Gerencia Municipal, se solicitó al despacho Alcaldía, Reembolso por Comisión de Servicios en la Ciudad de Lima a nombre del Servidor **ING. FABIO SALAS VALDEZ**, quien participo de la reunión con **Ministro de Vivienda Construcción y**





"Año de la Recuperación y consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 153-2025-GAF-MPI

Saneamiento -Proyecto de Saneamiento Integral, gestionado por el Intermedio del Congresista Víctor R. Cutipa Ccama, sobre el financiamiento para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE URBANO EN EL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ILO, DE LA PROVINCIA DE ILO, DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", llevado a cabo en la Ciudad de Lima el día 08 de abril del presente año.

Que, mediante Memorandum N° 189-2025-A-MPI Alcaldía autoriza el reconocimiento del reembolso de los gastos, conforme a los documentos que se adjunta en el expediente, a nombre del Servidor **ING. FABIO SALAS VALDEZ**, por la comisión de servicios a la ciudad de Lima, el día 08 de abril del 2025, y que por lo procedimientos administrativos internos, no fue posible asignarle los viáticos correspondientes de pasajes, los cuales fueron asumidos por la servidora; por lo que autoriza el reembolso del gasto incurrido, de acuerdo a los documentos sustentatorios, el mismo que deberá ajustarse a la directiva de viáticos vigente.

Que mediante Informe N° 059-2025-SGC-LCC-MPI el Técnico Administrativo procedió a la revisión de la información de reembolso de viáticos a nombre del Servidor **ING. FABIO SALAS VALDEZ**, señalando que existe diferencia del pasaje aéreo, en tal sentido solo se considera para pasajes la cantidad de S/ 445.46 soles el mismo que se ajusta a la escala de viáticos.

Que mediante Informe N° 170-2025-SGC-GAF-MPI, la Sub Gerente de Contabilidad informo que el **ING. FABIO SALAS VALDEZ**, solicitó el reembolso de viáticos de pasajes y que de la revisión efectuada corresponde el monto de S/ 445.46 soles por pasajes, el mismo que se ajusta a la escala de viáticos.

Por lo que corresponde la aprobación mediante resolución administrativa, conforme lo estipula la Resolución Directoral N°01-2024-EF/52.01 que aprueba la Directiva N°001-2024-EF/52.06 Directiva para la formalización, sustentó y registro del Gasto Devengado, señalando en el

Artículo 10°.- Registro y documentación sustentatoria del Gasto Devengado por ejecución de otros gastos:

10.1 Para el registro del Gasto Devengado por concepto de otros gastos, tales como viáticos, Transferencias Financieras, Caja Chica, encargos, tributos, entre otras obligaciones a cargo de las entidades, se debe contar, de corresponder, con los actos administrativos que los sustenten.

10.2 El registro del Gasto Devengado por los conceptos arriba indicados se sustenta con la siguiente documentación: (...)

j) Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o que de ser el caso se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión. (...)

Artículo 11°.- establece que la validación de comprobantes de pago, como documentación sustentatoria del Gasto devengado.

Que, en tal sentido resulta necesario emitir el acto administrativo, que autorice el reembolso de los gastos efectuados en la comisión de servicios, en favor del servidor **ING. FABIO SALAS VALDEZ**.

Estando a las facultades conferidas con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 001-2024-EF/52.01, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y normativa aplicable vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – AUTORIZAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos por el monto de S/ 445.46 (Cuatrocientos Cuarenta y cinco con 46/100 soles), por los gastos incurridos en la comisión de servicios del servidor **ING. FABIO SALAS VALDEZ**, quien realizo el viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Lima el día 08 de abril del 2025, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

El gasto especificado, será con cargo a la siguiente afectación presupuestal:

Meta / Tarea	: 0069 Gestión y Coordinación de Proyectos Priorizadas para las obras por Impuestos Según la Ley N° 29230	
Fuente. Fto.	: 18-P Sub Cuenta de Regalías Mineras	
Clasificador de Gastos	:	
	26.81.21 Estudios de Pre Inversión	S/ 445.46



TOTAL REEMBOLSO	S/ 445.46
------------------------	-------	------------------

ARTICULO SEGUNDO: –El egreso que origine la presente resolución se afectará por el concepto, importe, y especifica de gasto que se detalla en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO: AUTORIZAR a la Sub-Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas de pago conducentes el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de Informática la publicación de la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

c.c. Archivo
SGT (expediente original)
SGC
MAMP/GAF

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA